

medieval, moderna o contemporánea, desde Tomás de Aquino a Espinoza, Kierkegaard o Heidegger. Sin embargo, el ejercicio de un auténtico servicio en favor de la humanidad, ¿no se debería ejercer en nombre de la propia responsabilidad, sin que el recurso halájico a la Torah o filosófico a Aristóteles pueda cumplir sus veces, como ahora se pretende?

BARTOLOMÉ DE MEDINA, *El tratado «De dominio» en la Escuela de Salamanca, vol. III: Bartolomé de Medina, De dominio/Sobre el dominio*, ed. Augusto Sarmiento, Colección de Pensamiento Medieval y Renacentista 173, Pamplona, EUNSA, 2017, 251 pp., ISBN: 9788431331795

Reseñado por VÍCTOR ZORRILLA,
Universidad de Monterrey
victorzorrigarza@gmail.com

Este libro forma parte de una serie de tres volúmenes de comentarios salmantinos a la cuestión del dominio en la II-II de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino. Los otros dos volúmenes de la serie se consagrarán a los comentarios de Francisco de Vitoria y Melchor Cano. El que aquí se reseña consta de una introducción de Augusto Sarmiento y el texto latino, con su versión castellana, de una parte del manuscrito MCP5 de la Catedral de Palencia. Este manuscrito es el único que nos transmite las lecciones que Mancio de Corpus Christi y su sustituto Bartolomé de Medina impartieron sobre las cuestiones de la *Summa* relativas a la justicia durante los cursos 1564-1565 y 1565-1566. La edición contiene la sección del manuscrito correspondiente a las lecciones de Medina sobre la cuestión 62 de la II-II. Se trata, como era frecuente, de los apuntes tomados por un alumno aventajado. Las exposiciones del profesor, que prácticamente tomaban la forma del dictado, permitían a los alumnos tomar notas que reflejaran fielmente el texto que él había preparado.

El dominico Bartolomé de Medina (ca. 1528-1580) es conocido principalmente como iniciador del probabilismo. Su obra más famosa es la *Breve instrucción de cómo se ha de administrar el sacramento de la penitencia* (Salamanca, 1579), que constituye todo un tratado sobre la conciencia. Recientemente, Stefania Tutino ha puesto de relieve el aporte de Medina como fundador del probabilismo en su extenso y erudito libro *Uncertainty in Post-Reformation Catholicism: A History of Probabilism* (Nueva York, Oxford University Press, 2018), donde la autora sitúa a Medina en el contexto de la teología moral tridentina. Si bien el texto reseñado trata no de la confesión sacramental sino de temas relativos al dominio, en él se deja entrever la preocupación de Medina por los casos de conciencia dudosa, especialmente en relación a la prescripción.

El texto se estructura en cuatro partes: (1) la definición del dominio, (2) la división del dominio, (3) el cambio de dominio y (4) el dominio como potestad gubernativa. Así, Medina considera el dominio según su división clásica en dominio de propiedad y dominio de jurisdicción, dando mayor relieve al primero. Merece destacarse la discusión que

Medina introduce a propósito de las condiciones necesarias para la prescripción legítima, las cuales — según el autor — se reducen a dos: que el poseedor lo sea de buena fe — «llamo buena fe a la que es íntegra, correcta y que no ofrece dudas» (p. 135) — y que la buena fe se mantenga todo el tiempo determinado por la ley. Medina suscita la cuestión de si el poseedor que duda si la cosa es suya goza del beneficio de la prescripción. Al respecto — señala Medina — hay tres posturas: la primera sostiene que el poseedor dudoso sí goza de la prescripción, pues al que duda no le consta que la cosa sea ajena — en cuyo caso, no prescribiría —. La segunda opinión es de Adriano, quien niega que el que duda pueda poseer y prescribir. Adriano concede, sin embargo, que el poseedor dudoso pueda guardar la cosa para el verdadero dueño, siempre y cuando ponga la diligencia debida para salir de la duda. Una vez hecha la averiguación sin éxito, el poseedor prescribe legítimamente, porque entonces ya tiene buena fe. La tercera opinión es de Domingo de Soto, quien acepta que el poseedor dudoso puede defender su posesión hasta que se le convenza en juicio, pero sin prescribir, pues si descubre que la cosa es ajena, debe devolverla a pesar de la prescripción.

Para aclarar el problema, Medina distingue entre tener una conciencia laxa y dudar. La conciencia laxa va siempre acompañada de pecado. La duda, en cambio, implica incertidumbre, que no es lo mismo que laxitud de conciencia. Ahora bien, en caso de duda, es mejor la condición del que posee, de acuerdo con el principio jurídico recogido en el *Digesto* (*in dubiis melior conditio possidentis*). El poseedor dudoso puede, por ello, defender su posesión hasta que se le convenza en juicio, aunque no puede prescribir. Lo anterior presupone que el poseedor ha puesto la diligencia necesaria para salir de la duda. En caso contrario, tampoco puede poseer, al faltarle la buena fe.

En su teoría política, Medina sigue la línea más autorizada de la tradición salmantina al afirmar el origen natural y divino de la potestad gubernativa y aceptar la doctrina del poder indirecto.

En la *Introducción*, además de explicar y resumir los temas tratados en las lecciones, Augusto Sarmiento analiza detalladamente de las fuentes de Medina, comparándolas con las fuentes que Vitoria y Soto usan al tratar del dominio. La edición reproduce, en notas finales, los pasajes aludidos por Medina; cuenta, además, con sendos índices de autores y de términos.

El principal aporte científico de este trabajo consiste en ofrecer al estudioso un texto inédito de Medina con su traducción. Ya se ha publicado previamente en esta colección la sección del manuscrito MCP5 de la Catedral de Palencia con el comentario de Mancio y Medina a las cuestiones 57 a 60 de la II-II (Mancio de Corpus Christi y Bartolomé de Medina, *De iure et iustitia. El derecho y la justicia*, Pamplona, Eunsa, 2013). Huelga decir que publicaciones como esta son necesarias para completar el panorama de la obra de Medina, además de que contribuyen a afinar nuestro conocimiento del pensamiento clásico español. Queda esperar la publicación proyectada de los comentarios de Vitoria y Cano sobre el dominio que formarán parte de la serie.